

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-261.292/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado Expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 05 de Marzo de 2.026;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 5.443/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 01 de Marzo de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.443**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Autorízase, con carácter excepcional, a la firma desarrolladora -----  
“----- CONSTRUCCIONES BRICK GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L Y  
“CONYDES INMOBILIARIO GRAL RODRÍGUEZ S.R.L, a ejecutar un cierre  
“perimetral en el barrio denominado "Loteo San Alejo", conforme planos y memoria  
“técnica obrantes en el Expediente administrativo N°4050-261.292/26, con fines  
“exclusivos de prevención en materia de seguridad.-----

**“ARTICULO 2°:** La presente regulación implica la plena vigencia y mantenimiento  
“----- de la condición y características de esta urbanización, conforme a  
“la Ley Provincial N° 8.912.-----

**“ARTICULO 3°:** El cierre perimetral deberá garantizar en todo momento:

- “a) El libre acceso de personas y vehículos;
- “b) La continuidad de la trama vial pública;
- “c) La inexistencia de barreras, controles de admisión o restricciones de ingreso;
- “d) La plena jurisdicción municipal sobre calles y espacios de uso común. -----

**“ARTICULO 4°:** Autorízase la instalación de puestos de control de acceso con-----  
“----- finalidad preventiva, en los cuales podrá requerirse la sola  
“identificación mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), sin facultades de  
“admisión ni rechazo, prohibiéndose toda conducta discriminatoria o restrictiva.-----

**“ARTICULO 5°:** Las características técnicas y operativas del control de acceso serán  
“----- aprobadas y fiscalizadas por el Departamento Ejecutivo, debiendo  
“garantizarse el respeto a los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y  
“protección de datos personales.-----

**“ARTICULO 6°:** La ejecución, operación, mantenimiento y eventuales reparaciones --  
“----- del cierre perimetral y del sistema de control de accesos serán  
“exclusivamente a cargo de la desarrolladora y/o entidad vecinal que corresponda, sin  
“erogación alguna para el Municipio.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0477**

///...2.-

**“ARTICULO 7°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas -----  
“----- reglamentarias necesarias para la correcta implementación y  
“control de la presente Ordenanza.-----  
**“ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN LA SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE  
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN**  
**Secretario H.C.D.**

**Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS**  
**Presidenta H.C.D.”**

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0478

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.052/26, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de las prestaciones “Desayuno-Merienda” y “Comedor” de la Escuela de Educación Primaria Nro. 25 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 4, desde el día 16 al 31 del mes de Marzo de 2.026, en el marco de la Licitación Pública N° 05/26; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-262.052/26, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los cupos de las prestaciones “Desayuno-Merienda” y “Comedor” de la Escuela de Educación Primaria Nro. 25 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 4, desde el día 16 al 31 del mes de Marzo de 2.026, en el marco de la Licitación Pública N° 05/26;

Que a fs. 3/4 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2026-02247270-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA;

Que a fs. 28 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-550, adjunta a fs. 27 de los presentes actuados, por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.832.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Actualícense los cupos de la prestación “Desayuno Merienda” y -----  
----- “Comedor” del S.A.E para la Escuela de Educación Primaria  
Nro. 25 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 4, desde el día 16 al 31 del mes de  
Marzo de 2.026, en el marco de la Licitación Pública N° 05/26; por un valor de PESOS  
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100  
(\$5.832.000,00.-).-----

**ARTICULO 2:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----  
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a  
la Solicitud de Gastos Nro. 1-550, adjunta a fs. 27 del Expediente 4050-262.052/26.----

**ARTICULO 3°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----  
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias  
que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0479

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-258.766/25 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 358, Parcela: 11, Partida Municipal N° 66.040, cuyo Contribuyente resulta el Señor Gastón Adrián SALGUERO (D.N.I. N° 23.492.801); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-258.766/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Marcelo Ricardo Ariel RETAMAR (D.N.I. N° 21.601.653) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 358, Parcela: 11, Partida Municipal N° 66.040;

Que, a fs. 18 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino vivienda multifamiliar y piletas, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 25 de Febrero de 2.026;

Que, a fs. 24 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que, a fs. 25 la Secretaria General de Administración y Finanzas A/C de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 24 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra:----- Subsistencia, con destino vivienda multifamiliar y piletas, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 358, Parcela: 11, Partida Municipal N° 66.040, Contribuyente GASTON ADRIAN SALGUERO (D.N.I. N° 23.492.801), que obra glosado a fs. 18 del Expediente N° 4050-258.766/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

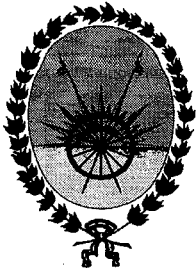
**PAOLA CELERY**

Secretaria General de Administración y Finanzas  
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

*Mauro S. Garcia*  
N° 0480

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-260.378/25 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al Inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 95, Parcela: 15 A, Partida Municipal N° 4.258, cuyo Contribuyente resulta el Señor Mauro Santiago GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-260.378/25 se presenta el MMO Mariano Facundo FAURE (D.N.I. N° 27.241.064) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 95, Parcela: 15 A, Partida Municipal N° 4.258;

Que, a fs. 20 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino consultorios y local comercial, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 04 de Marzo de 2.026;

Que, a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián GALVÁN informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que, a fs. 29 la Secretaria General de Administración y Finanzas A/C de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 28 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia, con destino -----  
----- consultorios y local comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 95, Parcela: 15 A, Partida Municipal N° 4.258, Contribuyente MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), que obra glosado a fs. 20 del Expediente N° 4050-260.378/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

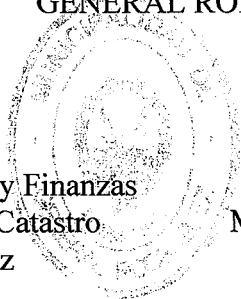
**ARTICULO 2°:** Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al -----  
----- que se alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

*Paola I. Celery*  
**PAOLA I. CELERY**

Secretaria General de Administración y Finanzas  
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 444 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0481

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-261.635/26 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al Inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 136, Parcela: 8 A, Partida Municipal N° 53.398, cuyo Contribuyente resulta el Señor Maximiliano Alfredo TOFANELLI (D.N.I. N° 92.697.999); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-261.635/26 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 136, Parcela: 8 A, Partida Municipal N° 53.398;

Que, a fs. 14 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino depósito y vivienda unifamiliar, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 02 de Marzo de 2.026;

Que, a fs. 21 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que a fs. 22 la Secretaria General de Administración y Finanzas A/C de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 21 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Regístrese con las limitaciones especificadas el Plano de Obra: -----  
----- Ampliación Subsistente, con destino depósito y vivienda unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 136, Parcela: 8 A, Partida Municipal N° 53.398, Contribuyente MAXIMILIANO ALFREDO TOFANELLI (D.N.I. N° 92.697.999), que obra glosado a fs. 14 del Expediente N° 4050-261.635/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se-----  
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**PAOLA I. CELERY**

Secretaria General de Administración y Finanzas  
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0482

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 10 de Marzo del 2.026 el cese de la Señora ----- DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 - CLASE 1.981), Legajo 3.487, en el cargo de Coordinadora de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 446 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0483

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III”, por el de “Coordinación de Deportes de Adultos Mayores, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

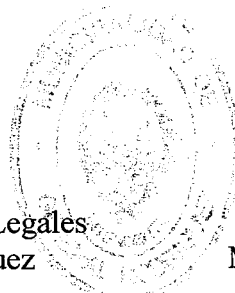
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifícase a partir del día 10 de Marzo de 2026, la denominación de ----- la “Coordinación de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III”, por el de “Coordinación de Deportes de Adultos Mayores, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0484

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Daniela Alejandra GHERSANCICH, en el cargo de Coordinadora de Deportes de Adultos Mayores, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día 10 de Marzo de 2.026 en el cargo de -----  
----- Coordinadora de Deportes de Adultos Mayores, Clase III, a la Señora  
DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 – CLASE 1.981),  
Legajo N° 3.487, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y  
Juventudes.-----

**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo  
----- de revista en Planta Permanente de Treinta (30) Horas Cátedra  
Semanales, del Escalafón Municipal, otorgada por Decreto N° 2.926/22.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:  
----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0485

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Políticas Socio-Educativas, Clase III”, por el de “Coordinación de Deportes para Personas con Discapacidad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

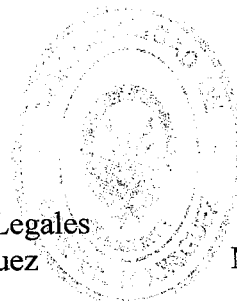
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Modifícase a partir del día 10 de Marzo de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Políticas Socio-Educativas, Clase III”, por el de “Coordinación de Deportes para Personas con Discapacidad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0486

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Pablo Gabriel DI GIOVANNI, en el cargo de Coordinador de Deportes para Personas con Discapacidad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 10 de Marzo de 2.026 en el cargo de -----  
----- Coordinador de Deportes para Personas con Discapacidad, Clase III, al  
Señor PABLO GABRIEL DI GIOVANNI (D.N.I. N°: 40.253.289 – CLASE 1.997),  
Legajo N° 4.231, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y  
Juventudes.-----

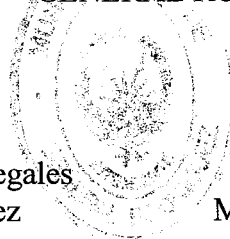
**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo  
----- de revista en Planta Permanente, “Personal Obrero”, CATEGORIA  
XVI (DIECISEIS), del Escalafón Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:  
----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0487

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.066/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 04 del Expediente N° 4050-262.066/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro: "Una Nueva Mujer" de la escritora local Alejandra VILLAFANE;

Que, la jornada de mención estará a cargo de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) filial General Rodríguez, y se llevará a cabo el día 14 de Marzo del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento N° 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 05, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogaciones para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la presentación del libro: "Una Nueva Mujer" de la escritora local ALEJANDRA VILLAFANE, a cargo de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), Filial General Rodríguez, a llevarse el día 14 de Marzo de 2.026, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento N° 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.

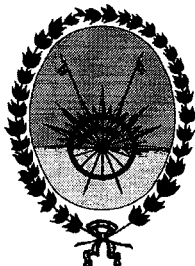
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0488

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.111/26, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Directora de Actividades Museológicas y Culturales, con motivo de solicitar se declare de "*Interés Municipal*" la Chamameceada "*Reza Baile*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02, la Directora de Actividades Museológicas y Culturales, Sra. Mirna A. SANTILLÁN, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Chamameceada "*Reza Baile*";

Que, dicha eventualidad se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 2.026 en el Museo Ferroviario Municipal, sito en la calle Intendente Manny N° 850 de nuestra Ciudad de General Rodríguez; y se enmarca dentro de las celebraciones por el Aniversario de la Creación del Museo Histórico Municipal;

Que, a fs. 04 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la Chamameceada "*Reza Baile*", que ----- se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 2.026 en el Museo Ferroviario Municipal, sito en la calle Intendente Manny N° 850 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0489

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.175/2.026, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-262.175/2.026, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián PICCARDO, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades previstas con motivo de la inauguración del "Paseo Papa Francisco", a llevarse a cabo el día 13 de Marzo de 2.026, en el espacio público ubicado en Boulevard Avenida Bernardo de Irigoyen entre Avenida España y Calle Balcarce, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el espacio citado precedentemente, fue designado mediante Proyecto de Ordenanza N° 5.444, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, el día 1° de Marzo del corriente año;

Que, a fs. 05 del precitado Expediente, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de "Interés Municipal" las actividades previstas con motivo ----- de la inauguración del "Paseo Papa Francisco", a llevarse a cabo el día 13 de Marzo de 2.026, en el espacio público ubicado en Boulevard Avenida Bernardo de Irigoyen entre Avenida España y Calle Balcarce, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ----- Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0490

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-261.848/26, por medio del cual el Señor Enzo Gastón ALBARENQUE (D.N.I. Nº 48.037.605) solicita ayuda económica para solventar gastos de participación deportiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-261.848/26, el Señor Enzo Gastón ALBARENQUE (D.N.I. Nº 48.037.605), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en el Trials ADCC (Jiu-Jitsu), a llevarse a cabo el día 14 de Marzo de 2.026 en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00.-), para costear gastos derivados de traslado, alimentación, viáticos y demás costos vinculados a la práctica deportiva;

Que, a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del Señor ALBARENQUE, en el Campeonato de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Señor ENZO ----- GASTON ALBARENQUE (D.N.I. Nº 48.037.605) en el Trials ADCC (Jiu-Jitsu), a llevarse a cabo el día 14 de Marzo de 2.026 en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.-----

**ARTICULO 2º:** De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en ----- el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor ENZO GASTON ALBARENQUE (D.N.I. Nº 48.037.605), un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00.-).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 4º:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

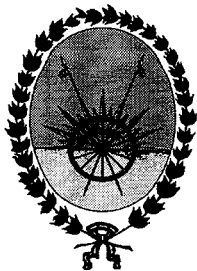
**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0491

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Violeta SUEIRO, quien se desempeña como Dirección de Educación (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9° Inciso 1.A) de la "Ordenanza Complementaria del Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente VIOLETA SUEIRO (D.N.I. N°: 33.080.588 ----- CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.325, quien se desempeña como Directora de Educación (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 -- Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0492

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Darío Iván DUARTE, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente DARIO IVAN DUARTE (D.N.I -----  
----- N°: 35.723.370 – CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 4.502, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General,  
Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 11 de Marzo de 2.026, una  
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de  
Bonificación por Riesgo.-----

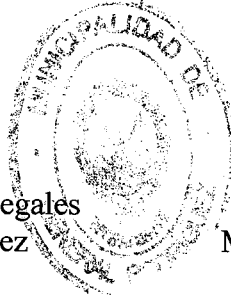
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 456 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0493

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-260.821/25 iniciado por el Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo Guido Y Spano, con motivo de proceder a autorizarse la suscripción del “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL” y sus Anexos I y II, entre el Urbanización Especial Harás San Pablo S.A. y la Municipalidad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38/40, fs. 41 y fs. 42/45 del Expediente 4050-260.821/25 se encuentran anejados, “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL”, y sus Anexos I y II, que se pretenden suscribir;

Que, la modalidad de Pago Global facilita la percepción de las tasas;

Que, a fs. 48 el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Gonzalo Guido Y Spano manifiesta que el peticionante de fs. 2 ha cumplido con los acuerdos durante el ejercicio 2.025, y encontrándose al día con las tasas correspondientes, reúne los requisitos para firmar el Convenio en cuestión;

Que a fs. 49 toma intervención el Señor Intendente Municipal requiriendo dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes;

Que a fs. 61 el Señor Secretario de Ingresos Públicos requiere la confección del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 63 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal del estado de las actuaciones de mención y a fs. 64 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín Ghirardi a peticona se realice el Proyecto de Decreto de estilo;

Que consecuentemente con ello, deviene en menester confeccionar el acto administrativo de estilo que autorice la suscripción de la instrumental que se individualizara;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese suscribir el “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA ---  
----- TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR  
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL” y sus Anexos I y II, entre la  
Municipalidad de General Rodríguez y la Urbanización Especial Harás San Pablo S.A.,  
que obran insertos a fs. 38/40, fs. 41 y fs. 42/45 del Expediente N° 4050-260.821/25,  
respectivamente, y que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 457 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0494

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.117/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Prof. Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Actividades Deportivas Sociales, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.117/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el Seminario Internacional de Cinturones Negros, Líderes e Instructores de Taekwon-do, a llevarse a cabo el día 18 de Abril de 2.026, en el Microestadio del Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 04/05 del precitado Expediente, el Gran Maestro Julio Penayo 9 DAN CHITF, en calidad de Presidente de la Asociación de Taekwon-do General San Martín y organizador del evento, describe el arte marcial de mención como elemento fortalecedor de valores humanos sostenido en cinco pilares fundamentales: cortesía, integridad, perseverancia, autocontrol y espíritu indomable;

Que, en la jornada citada precedentemente disertará el Gran Maestro Phap Lu 9 DAN, Presidente de la Chan Hun Internacional Taekwon-do Federation (CHITF), residente en Canadá;

Que, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el Seminario Internacional de -----  
----- Cinturones Negros, Líderes e Instructores de Taekwon-do, a llevarse a cabo el día 18 de Abril de 2.026, en el Microestadio del Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad individualizada en el Artículo 1° -  
----- del presente Decreto no generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0495

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.067/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 4 del Expediente Nro. 4050- 262.067/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Pictórica de la Artista Plástica local Graciela Lupo, denominada "*Tiempos pasados – Tiempos presentes*";

Que, la jornada de mención se llevará a cabo el día 13 de Marzo del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 5, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogaciones para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la Muestra Pictórica de la Artista --  
----- Plástica local Graciela Lupo, denominada "*Tiempos pasados –  
Tiempos presentes*", a llevarse a cabo el día 13 de Marzo de 2.026, en las instalaciones  
del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento  
Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.---

**ARTÍCULO 2°:** Déjase establecido que la jornada comprendida en el artículo 1° no ---  
----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 459 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0496**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.116/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Subsecretario de Deportes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.116/26, por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal el Evento Deportivo denominado: "Triatlón Sprint Relay", a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2.026, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, a fs. 3 del Expediente de mención se halla inserta la descripción del desarrollo de la jornada deportiva, las categorías habilitadas y los recursos necesarios;

Que, a fs. 4, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el Evento Deportivo denominado: -  
----- "Triatlón Sprint Relay", a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de  
2.026, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y  
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad deportiva individualizada en el ---  
----- Artículo 1° del presente Decreto podrá quedar suspendida por  
inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramadas según corresponda  
sirviendo dicho acto administrativo válido y suficiente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 460 (CUATROCIENTOS SESENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0497

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4050-226.165/26 Alcance 1 iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN a resultas de la necesidad de proceder a la devolución de fondos no utilizados del subsidio inicial correspondiente al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con SETENTA centavos (\$ 179.593,70.-); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 del Expediente N° 4050-226.165/26 Alcance 1 la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos manifiesta la necesidad de proceder a la devolución de fondos no utilizados y a fs. 5/25 adjunta la planilla de rendición del subsidio inicial correspondiente al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", y los gastos mencionados y demás documentación relacionado a ello, a fin de hacer efectiva la devolución de los fondos no utilizados;

Que, a fs. 4 se encuentra anejado indicativo que permite hacer efectiva la devolución de fondos;

Que, a fs. 28 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE solicita la confección del acto administrativo que autorice la devolución del saldo no ejecutado del subsidio en cuestión, de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con SETENTA centavos (\$ 179.593,70.-) de acuerdo a lo indicado a fs. 4 y 5 del expediente precitado;

Que, en consecuencia, se considera oportuno el dictado del acto administrativo que autorice la devolución del saldo no utilizado correspondiente al Fondo de mención;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución de ----- Fondos no utilizados por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con SETENTA centavos (\$ 179.593,70.-) correspondiente al "Subsidio Inicial" relacionado al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina".-----

**ARTICULO 2°:** Facúltese a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Género, Políticas Sociales y ----- Derechos Humanos y notifíquese por su intermedio al Ministerio de Capital Humano de la Nación.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 461 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0498

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-261.885/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl BENITEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

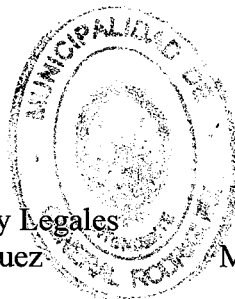
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", -----  
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS  
OCHENTA MIL (\$ 780.000,00-) para el servicio fúnebre realizado al extinto RAUL  
BENITEZ.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción  
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

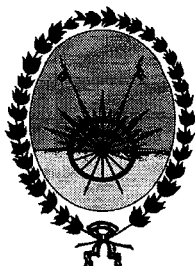
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0499

**VISTO:**

El Decreto N° 115 de fecha 15 de Enero de 2.026 que rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1.239/2.025 que disponía la Contratación como Personal Temporario de una Agente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-261.514/26 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY requiere la derogación del Decreto N° 115/26 que rectificaba el Artículo 1° del Decreto N° 1.239 del 26 de Junio de 2.025 que obra a fs. 3, mediante el cual se contrataba a una Agente Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2.025 y que se cumplió adecuadamente;

Que mediante Decreto N° 2.404 de fecha 16 de Diciembre de 2.025 anejado a fs. 4 se procedió a la renovación de la misma Agente Municipal en similares condiciones para el ejercicio 2.026;

Que la derogación del Decreto N° 115/26, que luce agregado a fs. 5 se funda en un error administrativo involuntario que conllevó a la realización de una rectificación inoficiosa;

Que a fs. 6 toma intervención el Intendente Municipal peticionado la confección del acto administrativo de rigor que derogue el mencionado Decreto N° 115/26;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de estilo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Derógase el Decreto N° 115 de fecha 15 de Enero de 2.026, por las ----- consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese el dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0500

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-261.108/26, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 04/2.026, que fuera convocada mediante el Decreto N° 275/26, para la Obra: "Adquisición de Tableros de dibujo para la E.E.S.T. Nro. 1 Javier Tapié", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 105 del Expediente N° 4050-261.108/26, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 04/26, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ATO GROUP S.R.L." y "FIGUEROA, LORENA VALERIA";

Que a fs. 106/107 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que, a fs. 108, del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el Proveedor: Figueroa, Lorena Valeria, por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$35.178.000,00);

Que, a fs. 109, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a fs. 108;

Que a fs. 111, el Señor Contador Municipal informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-365 inserta a fs. 31 de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al Proveedor "FIGUEROA, LORENA VALERIA", con ----- domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Licitación Privada N° 04/2.026, que fuera convocada mediante el Decreto N° 275/26, por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$35.178.000,00), para la "*Adquisición de Tableros de dibujo para la E.E.S.T. Nro. 1 Javier Tapié*".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-365 inserta a fs. 31 del Expediente 4050-261.108/26.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0501

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Gastón Darío TORRES, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

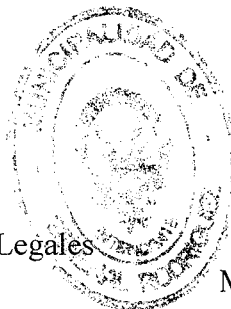
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor GASTON DARIO  
----- TORRES (D.N.I. N°: 26.377.246 – CLASE 1.978) - Legajo Interno  
N°: 4.625, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 11 de Marzo de  
2.026.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0502

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Foros de Seguridad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y la creación del cargo de “Coordinación de Atención Comunal, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Foros de Seguridad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a partir del día 11 de Marzo de 2.026.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Atención Comunal”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 11 de Marzo de 2.026.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

Nº 0503

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gastón Darío TORRES, en el cargo de Coordinador de Atención Comunal, Clase III, dependiente la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 11 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Atención Comunal, Clase III, al Señor GASTON DARIO TORRES (D.N.I. Nº: 26.377.246 – CLASE 1.978), Legajo Nº: 4.625, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

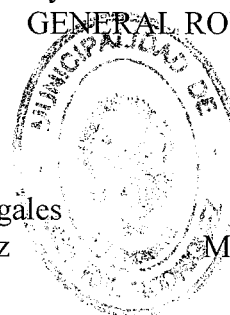
**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0504

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La presentación realizada por la institución denominada **CLUB SOCIAL DEPORTIVO MALVINAS**, mediante Expediente N° 4050-261.670/26, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por el Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **CLUB SOCIAL DEPORTIVO MALVINAS**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Andrade N° 330, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 2°:** Otórguese al **CLUB SOCIAL DEPORTIVO MALVINAS** el ----- N° 407 (CUATROCIENTOS SIETE) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

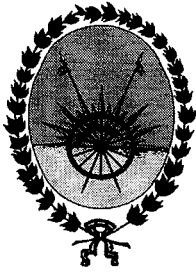
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0505

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente 4050-262.063/26 mediante el cual la Señora Alejandra Inés IGLESIAS, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 83.890 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.021 a Enero 2.025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante, Señora Alejandra Ines IGLESIAS a fjs. 03/65 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 83.890 (Circ. 5 – Sección G – Mz 23 - Parcela 7) por un importe de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$ 94.850,32.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.021 a Enero 2.025, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-260.063/26; cuya titular resulta la Señora ALEJANDRA INES IGLESIAS (D.N.I. N°: 17.863.604).-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 469 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0506

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente 4050-261.978/26 mediante el cual la Señora Alicia Graciela STAFFOLANI, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 96.714 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.023, Noviembre 2.023, Marzo 2.024, Mayo 2.024, Octubre 2.024 y Diciembre 2.204; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante, Señora Alicia Graciela STAFFOLANI a fjs. 03/10 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 96.714 (Circ. 1 – Sección D – Qta. 15 - Mz 15 - Parcela 13) por un importe de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 15.920,90.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.023, Noviembre 2.023, Marzo 2.024, Mayo 2.024, Octubre 2.024 y Diciembre 2.204, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-261.978/26; cuya titular resulta la Señora ALICIA GRACIELA STAFFOLANI (D.N.I. N°: 10.952.339).--

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 470 (CUATROCIENTOS SETENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0507

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-262.047/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lidia Ester TORALES, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA ESTER TORALES (D.N.I. ---  
----- N°: 47.018.170), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL  
(\$200.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:  
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura  
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0508

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.130/26 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE, por medio del cual se solicita la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta L.T.D.A., para tareas de mantenimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 156° inc. 11) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 02 del Expediente N° 4050-262.130/26, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad, solicita se arbitren los medios necesarios para la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta L.T.D.A. a fin de que realice tareas de mantenimiento;

Que, a fs. 12, del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la contratación de la Cooperativa citada precedentemente, para la realización de corte de pasto en banquetas del Partido según Convenio con la Dirección de Viabilidad de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TRES CON 21/100 (\$22.360.503,21.-);

Que, a fs. 15 del precitado Expediente, en atención a lo expuesto precedentemente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, solicita a la Contaduría Municipal, se sirva realizar la imputación definitiva en la partida presupuestaria que posee crédito;

Que, a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE e informa que las erogaciones se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-604, inserta a fs. 16 del Expediente N° 4050-262.130/26;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del Artículo 156° Inc.11) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma Directa a la "*Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*", con domicilio en la calle Darwin N° 2.379 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TRES CON 21/100 (\$22.360.503,21.-), para el Servicio de corte de pasto en banquetas del Partido según Convenio con la Dirección de Viabilidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-604, inserta a fs. 16 del Expediente N° 4050-262.130/26.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0509

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.187/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el evento denominado “Torneo Rubén Coderch”, a realizarse en el CeNARD, sito en Avda. del Libertador 7109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en el evento denominado “Torneo Rubén Coderch”, a realizarse en el CeNARD, Avda. del Libertador 7109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 11 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos estudiantes y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un microómnibus para tal fin;

Que, a fs. 4 el Director de Deportes, Sr. Pablo Bustamante, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fojas 7/10 se encuentran las autorizaciones de los menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela -----  
----- Municipal de Atletismo en el evento denominado “Torneo Rubén  
Coderch”, a realizarse en el CeNARD, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14  
de Marzo de 2026.-----

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los  
----- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y regreso conforme el Artículo 1° del presente acto  
administrativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines-----  
----- establecidos en el Artículo 2° del presente acto administrativo,  
únicamente y sólo en el caso de encontrarse el microómnibus municipal afectado a otra  
eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

Nº 0510

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Luis Alberto MEDINA, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA C2, Clase I, dependiente la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

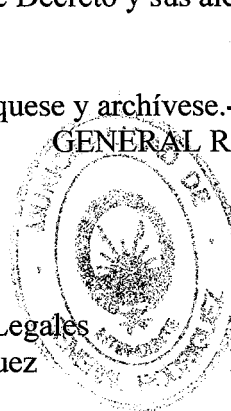
**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 12 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Tránsito ZONA C2, Clase I, al Señor LUIS ALBERTO MEDINA (D.N.I. Nº: 39.709.755 – CLASE 1.996), Legajo Nº: 5.327, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0511

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Sr. MARIA CELESTE -----  
----- GOROSITO (D.N.I. N°: 34.181.569- CLASE 1.999), Legajo Interno  
N°: 5.328, a partir del día 12 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,  
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario  
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción  
1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0512

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente María Celeste GOROSITO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) de la "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

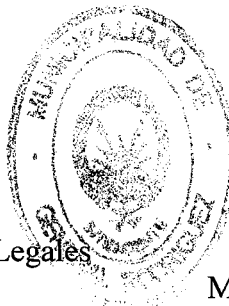
**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente MARIA CELESTE GOROSITO (D.N.I. N°: ----- 34.181.569 – CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.328, quien se desempeña como Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 12 de Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0513

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 367//2026, se dispuso la Reubicación del Señor José Pablo CARTOLANO GOMEZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error en la Jornada Laboral de dicho Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 367/2026, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 03 de Marzo de 2.026, al Agente -----  
----- Municipal JOSE PABLO CARTOLANO GOMEZ (D.N.I.  
N°: 36.845.623 - CLASE 1.992), Legajo Interno N° 4.740, quien se desempeña  
como Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS), con una Jornada  
Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, dependiente de la  
Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----”

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

Nº 0514

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 426//2026, se dispuso la Designación de Coordinador de Fútbol Municipal, Clase III del Señor José Pablo CARTOLANO GOMEZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en la Jornada de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 426/2026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir del día 06 de Marzo de 2.026 en el ----- cargo de Coordinador de Fútbol Municipal, Clase III, al Señor JOSE PABLO CARTOLANO GOMEZ (D.N.I. Nº: 36.845.623 – CLASE 1.992), Legajo Nº: 4.740, con una Jornada Laboral de 35 (TREINTA Y CINCO) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Agréguese el Artículo 1º Bis al Decreto Nº: 426/2026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

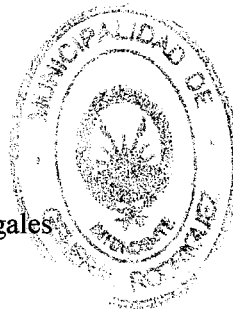
“ARTICULO 1º BIS: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con ---- retención del cargo de revista en Planta Permanente de Personal Administrativo Categoría XVI (DIECISEIS), con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0515

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-260.270/26 Alc. 1, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE JUVENTUD PROLONGADA", destinado a solventar gastos referentes al alquiler del inmueble donde funciona la Asociación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

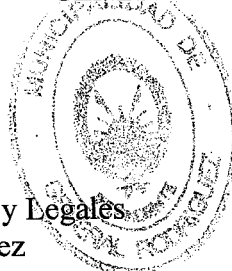
**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS, -----  
----- PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE JUVENTUD  
PROLONGADA", cuyos responsables son: Presidente MARIA DEL CARMEN  
VIEGAS y Tesorera: MIRTA VIVIANA RIOS, por la suma de Pesos SEISCIENTOS  
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00.-) mensuales, pagaderos desde los meses de Mayo a  
Diciembre de 2.026, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente  
Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones  
Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del -----  
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría  
Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

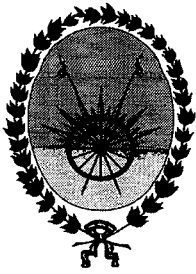
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0516

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-262.186/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela Municipal de Boxeo en el evento denominado “Festival de Boxeo”, a realizarse en el espacio, sito en Avda. de las Montoneras 35, Barrio Güemes de nuestra localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela Municipal de Boxeo, en el evento denominado “Festival de Boxeo”, a realizarse en el espacio ubicado en Avda. de las Montoneras 35 del Barrio de Güemes de nuestra localidad;

Que, asimismo, a fs. 14 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos deportistas y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un microómnibus para tal fin;

Que, a fs. 4/5 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 vuelta, se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fojas 8/13 se encuentran las autorizaciones de los menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela-----  
----- Municipal de Boxeo en el evento denominado “Festival de  
Boxeo”, a realizarse en el espacio ubicado en Avda. de las Montoneras 35 del Barrio  
Güemes, General Rodríguez, el 14 de Marzo de 2.026.-----

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los  
----- deportistas desde el Polideportivo Municipal hasta el Barrio  
Güemes y regreso conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines-----  
----- establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo,  
únicamente y sólo en el caso de encontrarse el microómnibus municipal afectado a otra  
eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0517

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.115/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.115/26, por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal el "Encuentro Participativo de Básquet Street 3VSS3", a llevarse a cabo el 22 de Marzo de 2.026, en el playón ubicado dentro del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 4, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para el Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el "Encuentro Participativo de -----  
----- Básquet Street 3VSS3", a llevarse a cabo el 22 de Marzo de 2.026, en el playón ubicado dentro del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad deportiva individualizada en el ---  
----- Artículo 1° del presente Decreto no generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0518

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.150/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Subsecretario de Deportes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.150/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la "Carrera de la Memoria", a llevarse a cabo el día 21 de Marzo de 2.026, que iniciará en la Avenida Presidente Perón y calle Alem y culminará en el mismo sitio, conforme recorrido que luce a fs. 4;

Que, asimismo se requiere la intervención de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la Secretaría de Salud Pública de esta Municipalidad;

Que, a fs. 5, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la "Carrera de la Memoria", a ----- llevarse a cabo el día 21 de Marzo de 2.026, que tendrá como inicio y finalización en Avenida Presidente Perón y calle Alem, conforme croquis del recorrido que luce a fs. 4 del Expediente Nro. 4050-262.150/26, que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de ----- la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la Secretaría de Salud Pública a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1°.-----

**ARTÍCULO 3°:** Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no -- ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



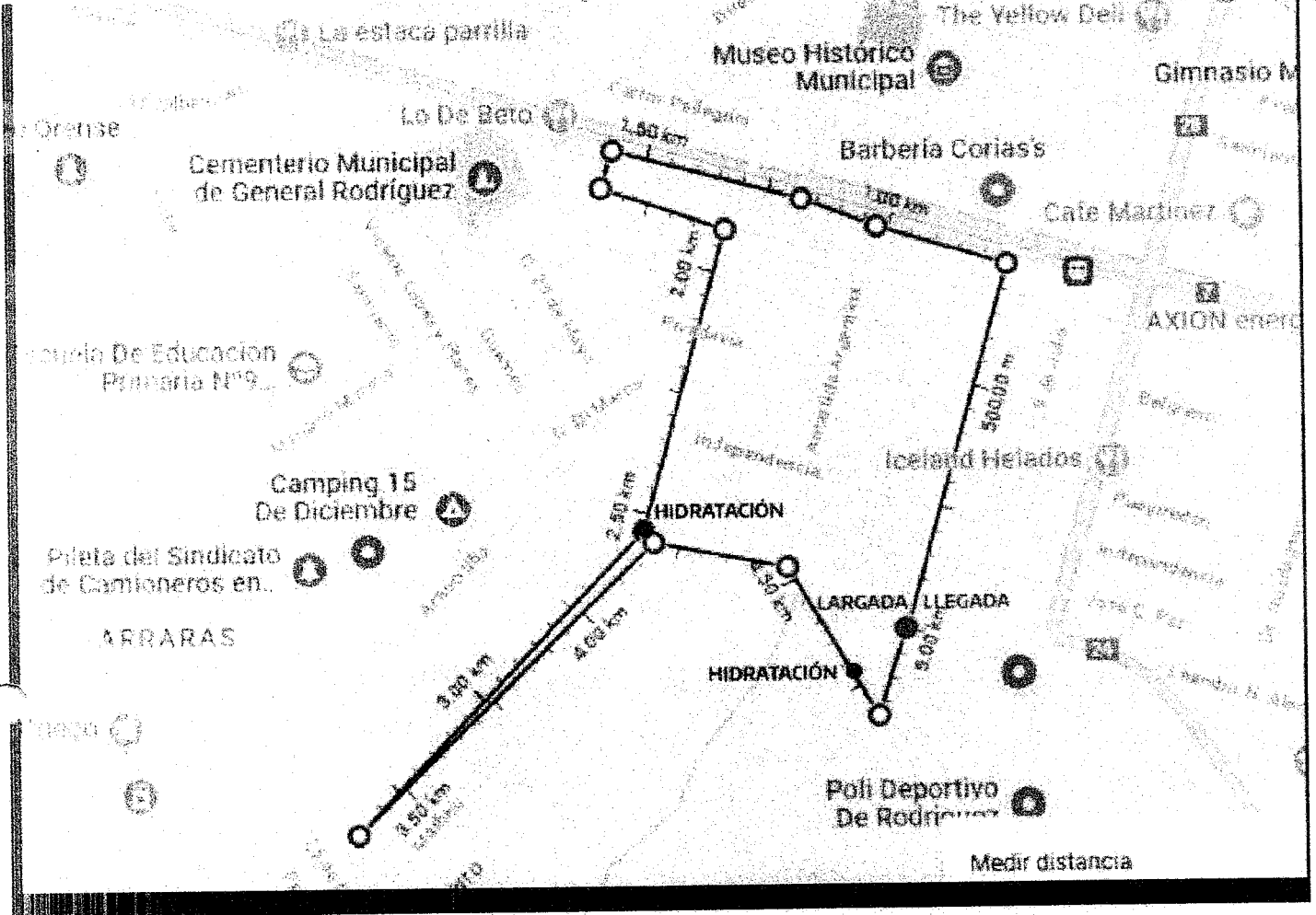
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

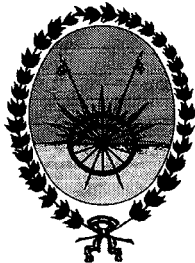
**DECRETO N°: 482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)**

482 -

262150

04





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0519

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-259.427/2.025 Cuerpo 1 y 2, y en particular la petición formulada a fs. 214, por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a 208/212 del Expediente Nro. 4050-259.427/26 se halla inserto informe de la Dirección General de Cultura y Educación, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo una ampliación de la Obra correspondiente a la Licitación Privada Nro. 42/25, conforme lo diagnosticado por el gasista matriculado interviniente y las especificaciones técnicas expuestas en el mismo;

Que a fs. 214 del Expediente de mención, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita se arbitren los medios necesarios para autorizar, conforme Art. Nro. 146 de la *Ley Orgánica de las Municipalidades*, la ampliación del monto de contrato original de la Obra: "Refacción Instalación de Gas en la E.P. Nro. 21", debido a la existencia de tareas que no fueron contempladas oportunamente;

Que, a fs. 215 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de los trámites para su debida efectivización;

Que a fs. 217, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que las erogaciones, de acuerdo a lo solicitado oportunamente, serán por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$1.020.998,87.-) que se deberá imputar en forma definitiva a la Partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Educación. Estructura Programática: 20.03.00. Partida: 5.3.6.0. Fuente de Financiamiento: 132. Recurso afectado: 11.9.12.0;

Que, en consecuencia deviene en procedente la confección del acto administrativo de rigor;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Conforme Art. Nro. 146 de la *Ley Orgánica de las Municipalidades*, -----  
----- Autorícese la ampliación de la Obra: "Refacción Instalación de Gas en la E.P. Nro. 21", correspondiente a la Licitación Pública Nro. 42/2.025, que obra bajo Expediente Nro. 4050-259.427/25 Cuerpo 1 y 2, por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$1.020.998,87.-), conforme lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente -----  
----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Educación. Estructura Programática: 20.03.00. Partida: 5.3.6.0. Fuente de Financiamiento: 132. Recurso afectado: 11.9.12.0.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0520

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-261.109/26, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la: "Adquisición de 100 Kits escolares para los establecimientos educativos del nivel inicial del Distrito en el marco del Programa "Me Gusta Mi Escuela 2.026", por un valor de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$43.338.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 17, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, AUTORIZA la continuidad de las actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 22/28, del Expediente N° 4050-261.109/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1 agregado a fs. 29;

Que, a fs. 30, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, consigna el número 10/2.026 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2.026 a las 10:00 Horas;

Que, a fs. 32 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$43.338.000,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-583 inserta a fs. 31 del precitado Expediente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a la Licitación Pública N° 10/2.026, para la "Adquisición de 100 Kits escolares para los establecimientos educativos del nivel inicial del Distrito en el marco del Programa "Me Gusta Mi escuela 2.026"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 22/28 del Expediente N° 4050-261.109/26, más Anexo 1 agregado a fs. 29; por un presupuesto oficial de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$43.338.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 22/28 del Expediente N° 4050-261.109/26, más Anexo I adjunto a fs. 29 y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$44.338,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la Apertura establecida, previo Pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las Ofertas se realizará el día 10 de Abril de 2.026 a las 10:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

## LICITACION PUBLICA N° 10/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES
**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de 100 kits escolares para los establecimientos educativos de nivel inicial de nuestro distrito en el marco del programa Me Gusta Mi Escuela 2026 decreto 2328/25. ---

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**



**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último, (equivalente al 5% del presupuesto oficial).
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas, (equivalente al 10% del monto adjudicado).

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

-----

#### **OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

-----

#### **PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

-----

#### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

#### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de kit, mochila y cartuchera de muestra y un consentimiento para su evaluación sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

#### **CONTRATO**

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

#### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

#### **PENALIDADES**

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

#### **ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura un kit, mochila y cartuchera de muestreo que será evaluado por el área correspondiente, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no

presentación de estas muestras será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-

LICITACION PUBLICA N.º 10/2026  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CLAUSULAS PARTICULARES

Corresp. Exp. N.º 26.1109

**ARTICULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de 100 kits escolares para los establecimientos educativos de nivel inicial de nuestro distrito en el marco del programa Me Gusta Mi Escuela 2026 decreto 2328/25". ----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 43.338.000,00 (pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$ 44.338,00.- (pesos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 10 de abril del corriente año, a las 10.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será global recayendo sobre un oferente.-----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado con la leyenda "LICITACION PUBLICA N°10/2026" que contendrá:

SOBRE N° 1

- Persona física: Copia de D.N.I.
- Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiese.
- Estatuto
- Las sociedades constituidas deberán acompañar copia de acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura.
- Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente, en Original y firmado en todas sus hojas.
- Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente designado.
- Acta de Directorio donde se decide otorgar al apoderado firmante.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores municipal (Ficha de Proveedor)
- Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Garantía de Oferta por el 5% de la propuesta presentada

SOBRE N° 2

- Oferta económica (Planilla de Cotización)
- Constancia de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

**ARTICULO 14:** La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados o falsedad de los actos consignados, producirá el rechazo inmediato de la propuesta.

**ARTICULO 15:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

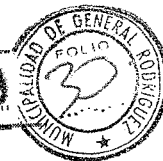
**ARTICULO 16:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

## ANEXO I

200.00	UNIDAD	RESMAS A4*80GR*500 HOJAS
200.00	UNIDAD	RESMA OFICIO *80G*500 HOJAS
1,000.00	CAJA	TEMPERAS *200G
10,000.00	UNIDAD	PINCELES TEMPERAS
1,000.00	UNIDAD	ADHESIVO VINILICO *1KG
3,000.00	CAJA	CRAYONES *12 UNIDADES
1,800.00	CAJA	MARCADORES ESCOLAR *20 COLORES
1,000.00	UNIDAD	FIBRONES INDELEBLES
1,000.00	UNIDAD	AFICHES COLORES VARIOS
1,000.00	UNIDAD	CARTULINAS COLORES VARIOS
1,000.00	UNIDAD	PLANCHAS DE GOMA EVA COLORES VARIOS
1,000.00	UNIDAD	PAPEL CREPE COLORES VARIOS
100.00	UNIDAD	CAJA CARTON CON TAPA Y MANIJA



General Rodríguez, 11 de marzo de 2026.-

Sr. Contador Municipal

Cdor. Fernando M. Aguirre

S/D

Atento a lo solicitado, remito a usted la **LICITACION PUBLICA N°10/2026** referente a la **ADQUISICION DE 100 KITS ESCOLARES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE NUESTRO DISTRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ME GUSTA MI ESCUELA 2026 DECRETO N°2328/25** a los efectos se sirva realizar la imputación preventiva en la partida presupuestaria que posee crédito.

Asimismo, cumpla en informar que el presupuesto oficial de dicha adquisición es de **\$43.338.000,00** (pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100) valor de pliego asciende a **\$44.338,00** la fecha de apertura de las ofertas será el día **10 de abril del corriente año a las 10:00hs.**

Una vez cumplido, pase a la Subsecretaría de Legal y Técnica para el dictado del pertinente acto administrativo aplicable a este caso. -

Una vez cumplido, vuelva. -

  
**KARINA SUÁREZ**  
JEFA DE COMPRAS (INTERINA)  
Municipalidad de G.R.



Municipalidad de  
Gral. Rodríguez

Lugar: Gral. Rodríguez

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educación

Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación

Dependencia: SEDUC - SECRETARIA DE EDUCACION

Tipo Formulario: Solicitud

Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial

Ejercicio: 2026

Corresp. Exp. N° 4050-26/109

**SOLICITUD DE GASTOS**



Documento N° 1 - 583

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 11/03/2026

N° Pedido: 593

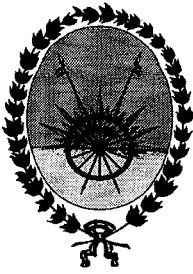
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
20.03.00 5.3.6.0.04652.1	ME GUSTA ESTUDIAR - RESMAS A4*80GR*500 HOJAS	UNIDAD	200,000	10.314,00000	2.062.800,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.2	ME GUSTA ESTUDIAR - RESMA OFICIO *80G*500 HOJAS	UNIDAD	200,000	10.571,00000	2.114.200,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.3	ME GUSTA ESTUDIAR - TEMPERAS *200G	CAJA	1.000,000	2.781,00000	2.781.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.4	ME GUSTA ESTUDIAR - PINCELES TEMPERAS	UNIDAD	10.000,000	481,00000	4.810.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.5	ME GUSTA ESTUDIAR - ADHESIVO VINILICO *1KG	UNIDAD	1.000,000	11.475,00000	11.475.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.6	ME GUSTA ESTUDIAR - CRAYONES *12 UNIDADES	CAJA	3.000,000	2.620,00000	7.860.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.7	ME GUSTA ESTUDIAR - MARCADORES ESCOLAR 20 COLORES	CAJA	1.800,000	3.775,00000	6.795.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.8	ME GUSTA ESTUDIAR - FIBRONES INDELEBLES	UNIDAD	1.000,000	1.400,00000	1.400.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.9	ME GUSTA ESTUDIAR - AFICHES COLORES VARIOS	UNIDAD	1.000,000	890,00000	890.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.10	ME GUSTA ESTUDIAR - CARTULINAS COLORES VARIOS	UNIDAD	1.000,000	890,00000	890.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.11	ME GUSTA ESTUDIAR - PLANCHAS DE GOMA EVA COLORES VARIOS	UNIDAD	1.000,000	890,00000	890.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.12	ME GUSTA ESTUDIAR - PAPEL CREPE COLORES VARIOS	UNIDAD	1.000,000	670,00000	670.000,00
20.03.00 5.3.6.0.04652.13	ME GUSTA ESTUDIAR - CAJA CARTON CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	100,000	7.000,00000	700.000,00

La suma de pesos Cuarenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil.-

**Total 43.338.000,00**

**Observaciones:** ADQ DE 100 KITS ESCOLARES.- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL DEL DISTRITO.- ME GUSTA MI ESCUELA 2026. DEC2328

Datos de la entrega	Para uso de compras	Solicitante	Cadena de firmas
Fecha:	Fecha estimada de Orden de Compra:		-
Fecha necesidad:			-
Lugar:			Dr. Diego Ghirardi Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0521

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8.549/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado Expediente; y

**CONSIDERANDO:**

- Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 06 de Marzo de 2.026;
- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
- Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 5.444/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 01 de Marzo de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.444**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Designase con el nombre “Paseo Papa Francisco” al espacio público ---  
“----- ubicado en Boulevard de la Avenida Bernardo de Irigoyen entre  
“Avenida España y Balcarce perteneciente al ejido urbano del Municipio de General  
“Rodríguez.-----

**“ARTICULO 2°:** La denominación establecida en el artículo precedente tiene como -----  
“----- finalidad homenajear al Papa Francisco como referente del  
“pensamiento nacional, popular y tercermundista, defensor de la justicia social, la  
“dignidad del trabajo, la soberanía de los pueblos y la integración latinoamericana.-----

**“ARTICULO 3°:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la --  
“----- señalización correspondiente y promueva, en dicho espacio,  
“acciones culturales, educativas y comunitarias que difundan los valores de solidaridad,  
“inclusión social, cuidado del ambiente y compromiso con los sectores más postergados  
“de la sociedad.-----

**“ARTICULO 4°:** Invítase a Instituciones Educativas, organizaciones sociales, sindicales,  
“----- culturales y comunitarias a participar en actividades conmemorativas  
“y de reflexión en el Paseo Papa Francisco, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la  
“memoria colectiva desde una perspectiva nacional y popular.-----

**“ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----  
“----- considerandos.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0522

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN LA SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE  
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS  
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

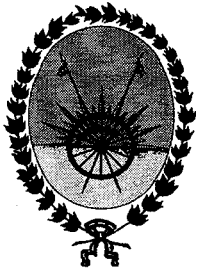
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8.619/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/05 del citado Expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 06 de Marzo de 2.026;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 5.445/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 01 de Marzo de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.445**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Créase el Programa “Concejo en Comunidad” en el ámbito del-----  
“----- Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez.-----

**“ARTICULO 2°:** El Programa tendrá como finalidad promover la participación-----  
“----- ciudadana, la formación democrática, la capacitación comunitaria y  
“el protagonismo de las juventudes en el ámbito legislativo local.-----

**“ARTICULO 3°:** El Programa podrá desarrollar acciones, instancias formativas, espacios  
“----- de encuentro y actividades institucionales orientadas a fortalecer el  
“vínculo entre el Concejo Deliberante y la comunidad, garantizando un enfoque inclusivo  
“y con perspectiva de género.-----

**“ARTICULO 4°:** Podrán participar del Programa vecinas y vecinos del distrito, -----  
“----- Instituciones Educativas, organizaciones sociales, culturales,  
“deportivas, productivas y toda persona o entidad interesada en contribuir a la vida  
“democrática local.-----

**“ARTICULO 5°:** El Honorable Concejo Deliberante determinará la modalidad de-----  
“----- implementación, coordinación y cronograma anual del Programa,  
“pudiendo articular con organismos públicos y privados para su desarrollo.-----

**“ARTICULO 6°:** Las actividades que se enmarquen en el presente Programa serán-----  
“----- de acceso libre y gratuito, conforme a la reglamentación que se dicte  
“al efecto.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0524

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**“ARTICULO 7°:** Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento-----  
“----- Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN LA SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE  
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

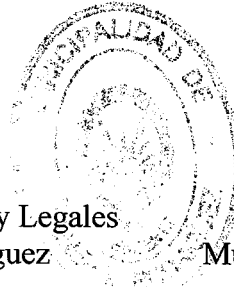
**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN**  
**Secretario H.C.D.**

**Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS**  
**Presidenta H.C.D.”**

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0525

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N°: 4050-262.230/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84, en atención a la causal por ingreso de seguridad social;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139/84, a partir del 01 de Marzo de 2.026 al siguiente beneficiario:

**Sandra Elvira, CALATAYU**

**D.N.I. N°: 16.521.039.-**

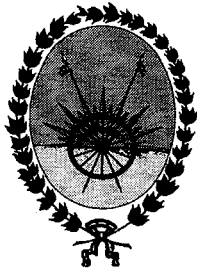
**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026**

**N° 0526**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N°: 4050-262.229/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84, en atención a la causal por ingreso de seguridad social;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139/84, a partir del 01 de Marzo de 2.026 al siguiente beneficiario:

**Marta Fresia, GONZALEZ**

**D.N.I. N°: 14.123.943.-**

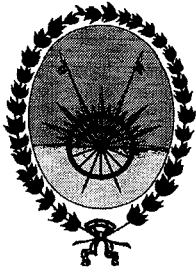
**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

Nº 0527

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N°: 4050-262.231/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84, en atención a la causal por ingreso de seguridad social;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.150/84, a partir del 01 de Marzo de 2.026 al siguiente beneficiario:

**Guillermo, FERREYRA**

**D.N.I. N°: 14.013.132.-**

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 489 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2026

N° 0528

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-262.222/26, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo a cargo del Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Programa de Educación Ambiental para Escuelas 2.026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Producción y Ambiente, a fs. 02 el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el Programa de Educación Ambiental para Escuelas 2.026, que se halla inserto a fs. 04/14 del Expediente Nro. 4.050-262.222/2026;

Que, el objetivo general del presente Programa es transmitir conocimientos técnicos que permitan el desarrollo de una nueva mirada apreciativa y crítica sobre el ambiente tratando de desarrollar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el planeta, despertando interés sobre el mecanismo problema-solución en los receptores del programa;

Que, la Educación Ambiental es una herramienta para el cambio de conductas, genera hábitos sustentables y ocupa un espacio prioritario en el desarrollo de una nueva conciencia ambiental, territorial y comprometida;

Que, desde la Dirección de Producción y Ambiente del Municipio propone ofrecer a libre demanda de los docentes interesados en relación a diferentes temáticas de índole ambiental para concretar encuentros en los diversos Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Que, a fs. 15 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

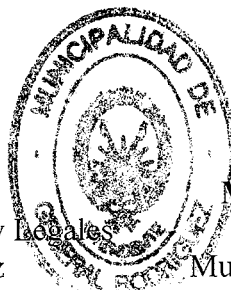
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el "Programa de Educación Ambiental ----- para Escuelas 2.026", que obra agregado a fs. 04/14 del Expediente Nro. 4050-262.222/26, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2026.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Doc No 490



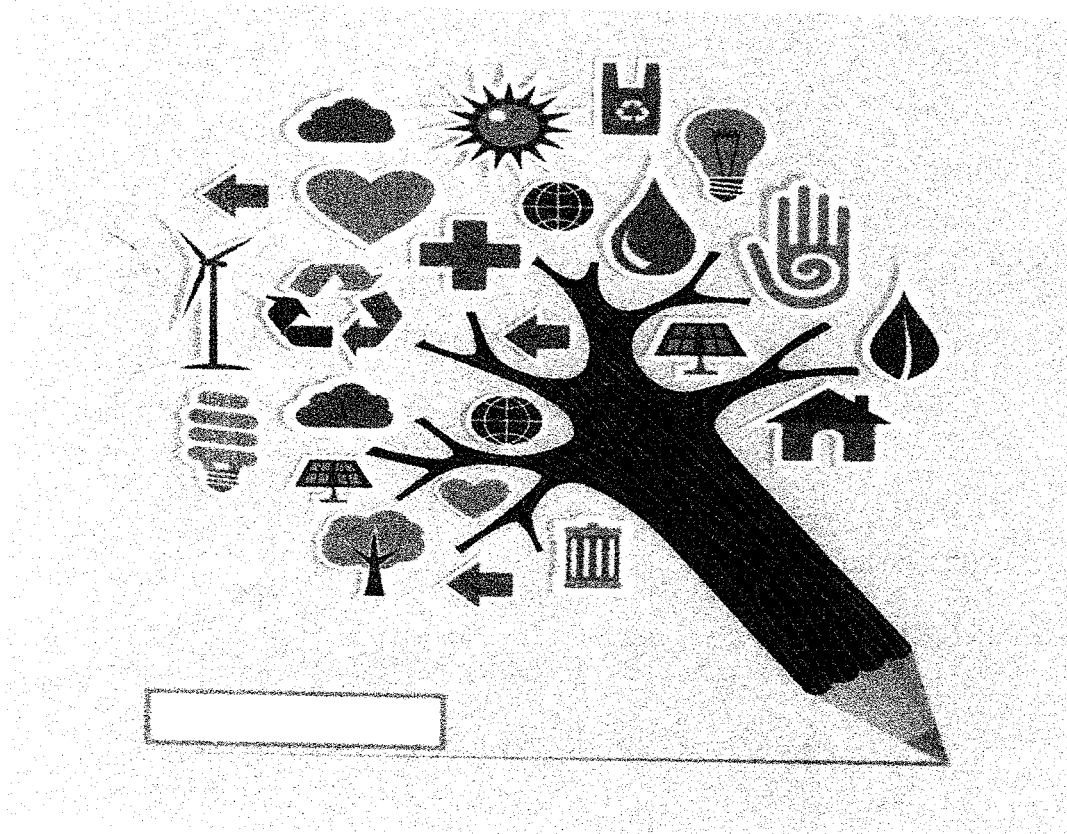
Municipalidad de  
General Rodriguez

62222



*Me gusta*  
General Rodriguez  
Gobierno del Pueblo

**MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ.**  
**SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO**  
**DIRECCION DE PRODUCCION E INDUSTRIA**  
**EDUCACION AMBIENTAL PARA ESCUELAS**  
**PROGRAMA 2026.**



**FUNDAMENTACION:**

En la implementación de políticas ambientales, la educación ambiental ES UN DERECHO ADQUIRIDO y una herramienta para el cambio de conductas y hábitos sustentables que ocupa un espacio prioritario en el desarrollo de una nueva conciencia ambiental, territorial y comprometida.

Es un proceso continuo, permanente, dinámico y transversal a cualquier edad y nivel sociocultural; define y determina junto con otros factores que relación tenemos y tendremos a futuro con el ambiente en el cual vivimos.

Es continuo porque debe ser constante el estímulo que cada uno de nosotros y nosotras recibamos con respecto al cambio de hábitos y conductas en la relación sociedad -naturaleza.

Es permanente porque aprendizaje no es sinónimo de educación, sino más bien parte de ella; entonces debe acompañar la evolución que cada ciudadano/a tenga en este proceso.

Es dinámico porque propio de las características del sistema "ambiente" conformado por distintos subsistemas sujetos a cambios en ellos y sus entornos, determinan que la educación ambiental debe responder a la observación y análisis de problemáticas que a posteriori permitan la ejecución de acciones que resuelvan estos problemas y contengan el cuidado del planeta.

Por último, es transversal porque atraviesa todas las edades, niveles socioeconómicos, culturales, académicos e institucionales; superando cualquier premisa, ya que su meta es un ambiente sano como derecho y obligación. Entonces, es fundamental conocer la interrelación entre ambiente y ser humano; no viendo a este último aislado del primero sino, y con especial atención, formando parte del sistema como un todo.

Por sobre todo como finalidad debe construir integralidad, presentando abordajes ambientales que permitan articular saberes territoriales para avanzar

en propuestas que aborden los conflictos ambientales, respondiendo a la identidad territorial.

Todas las formas de conocimiento tienen un valor intrínseco y deben ser respetadas y valoradas, ya que el conocimiento es una construcción social y cultural. Esta ética del conocimiento citada en el Manifiesto por la Vida y el diálogo de saberes (1), promueve un diálogo entre diferentes formas de conocimiento con el fin de generar una comprensión más amplia y profunda del mundo, y de promover soluciones más efectivas y sostenibles a los problemas que enfrentamos como sociedad.

Es por eso que nuevamente presentamos desde la Dirección de Producción y Desarrollo del municipio, el programa de Educación Ambiental 2026 para escuelas, en todos sus niveles, enmarcado en un modelo educativo mediado, tomando lineamientos del psicólogo y educador rumano Reuven Feuerstein.

El modelo educativo mediado se basa en la idea de que el crecimiento cognitivo se produce a través de la interacción entre el individuo y su entorno, con la presencia de un mediador que enmarca, orienta y retroalimenta el escenario educativo.

Este modelo promueve:

El interés y la curiosidad de los alumnos.

Fomenta la motivación y la participación activa.

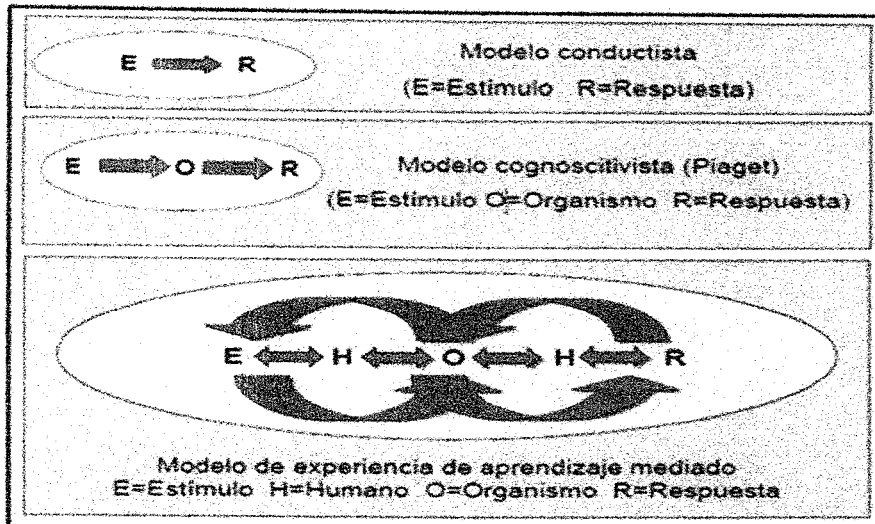
Estimula el razonamiento y el pensamiento crítico.

Desarrolla la creatividad.

---

<sup>1</sup>-El Manifiesto por la vida: es un documento elaborado por un grupo de intelectuales, académicos y líderes de la sociedad civil que busca promover una visión ética y sustentable del mundo.

Gráfico 6. Modelos de aprendizaje



Fuente: Noguez, 2002.

Entonces como resultado, si logramos una ciudadanía educada, informada y respetuosa del resto de los seres que cohabitan el planeta y de los bienes comunes naturales que existen en él; ejercerá sus derechos y responsabilidades participando activamente en la preservación de nuestro planeta, en el presente y para las generaciones venideras.

Satisfactoriamente hace un tiempo los temas ambientales, y sus problemáticas complejas, se fueron incorporando a las agendas mediáticas y políticas; de esto devienen las sanciones de las leyes: YOLANDA y EDUCACION AMBIENTAL FORMAL EN ESCUELAS, en este sentido el Estado tiene la responsabilidad de promover y exigir el cuidado del ambiente, a favor de todos y todas. Asimismo, es que puede y debe generar las condiciones, mediante la educación en las escuelas, para que pueda entablarse una nueva relación entre la vida de las comunidades, el desarrollo y el ambiente, en tiempos venideros.

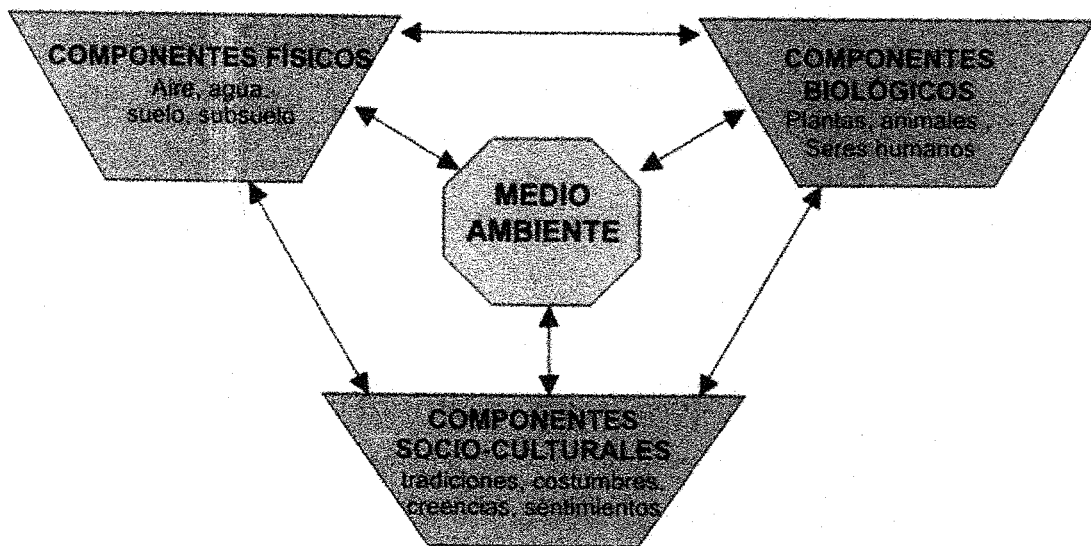
También sabemos, que numerosas organizaciones de la comunidad, desarrollan desde hace años y en diferentes barrios de nuestra ciudad, una intensa tarea de educación ambiental, muchas veces cercana a las escuelas y puesta a disposición de los equipos docentes. Este aporte es valiosísimo ya que estos componen un importante cumulo de experiencias y aprendizajes.



sobre el cual pensamos que es posible construir una política extensiva de educación ambiental.

Promover y fortalecer la educación ambiental en la escuela nos parece fundamental, porque es la institución educativa la que garantiza el mayor nivel de inclusión y un poder de convocatoria de fuerte impacto en la comunidad ya que por las aulas -en sus diferentes niveles y ciclos- transitan casi la totalidad de los niños y jóvenes de cada comunidad.

Para nosotros, en la implementación de políticas ambientales, la educación ocupa un espacio prioritario y resulta una herramienta indispensable para ayudarnos a distinguir entre las buenas y las malas prácticas ambientales y sus consecuencias. Para ello, la comprensión del sistema ambiental desde su complejidad es indispensable en el abordaje de sus problemáticas.



Medio Ambiente: complejo conjunto en equilibrio dinámico y en continua interacción

**OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA:**

Algunos de los siguientes objetivos fueron reformulados con respecto a programas de educación ambiental anteriormente presentados debido a los resultados propios en la implementación de los mismos.



- Transmitir conocimientos técnicos que permitan el desarrollo de una nueva mirada apreciativa y crítica sobre el ambiente.
- Despertar el interés y la curiosidad sobre el mecanismo problema-solución referido a temáticas ambientales en los receptores del programa.
- Reforzar conocimientos técnicos ambientales ya adquiridos, producto del aprendizaje áulico de los proyectos ambientales escolares.
- Desarrollar a partir de la información compartida un sentido de pertenencia y responsabilidad sobre las actitudes hacia nuestro planeta.
- Fomentar la comprensión de las relaciones sistémicas propias del ambiente, para lograr una visión integradora, compleja y holística.
- Promover destrezas que permitan la resolución de problemáticas ambientales en especial del entorno inmediato de los receptores.
- Generar la comprensión de los procesos socioeconómicos y culturales que determinan la transformación de nuestro territorio.
- Concientizar sobre la importancia del trabajo de cooperativas de reciclado que hoy en día constituyen un eslabón fundamental en el cambio cultural indispensable referido al cuidado del ambiente, en especial la economía circular.
- Fomentar la construcción de valores ambientales propios, afirmándolos, justificándolos y viviéndolos.
- Enriquecer la calidad de la relación individuo-ambiente.



- Acompañar el proceso educativo en términos ambientales en las escuelas y en las comunidades a largo plazo, como proceso continuo, permanente, dinámico y transversal.

## **LA EDUCACION AMBIENTAL APLICADA A UNA PROBLEMÁTICA CRECIENTE**

### **GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (RSU)**

Nos encontramos frente a una fuerte crisis ambiental y civilizatoria. Entre otras problemáticas, como resultado del crecimiento demográfico y del desarrollo económico que en las últimas décadas aceleró el nivel de desechos que la humanidad produce.

Reflexionar acerca de la problemática en torno a la generación de residuos constituye un imperativo social, ético y ambiental urgente.

En Argentina se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, (último dato Ministerio de ambiente de Nación 2023) lo que equivale a una tonelada de basura cada dos segundos. Esto tiene un impacto sumamente negativo en el ambiente.

En la provincia de Buenos Aires se generan diariamente 20.400 toneladas de residuos, (dato Ministerio de Ambiente de Provincia Bs. As) Esto representa alrededor de 40 % de los residuos de nuestro país. Esta inmensa cantidad de materiales, con alto valor productivo, se dispone en rellenos sanitarios o en basurales a cielo abierto, transformándose en un foco de contaminación para nuestros bienes naturales y sobre todo, para la calidad de vida de las comunidades.

En General Rodríguez se generan aproximadamente 172 toneladas de basura diaria que provocan, contaminación orgánica (la descomposición produce una gran cantidad de compuestos que incluyen sustancias



infecciosas y malolientes producto de los lixiviados), contamina el suelo y también las napas, fuentes de abastecimiento de agua, y por otro lado los residuos inorgánicos, con el impacto debido al tiempo que tardan en degradarse y con los grandes volúmenes que se generan, despreciados muchas veces en su potencialidad como recurso para la producción de otro bien de consumo.

En lo social, cada día más gente subsiste a través de los materiales que seleccionan de los RSU. Es decir, estamos desperdiciando gran cantidad de materiales que podrían ser reutilizados o reciclados; re categorizándolos como recursos con una nueva vida útil. (ECONOMIA CIRCULAR).

En la actualidad, la estrategia mundial de manejo de residuos domésticos tiene la finalidad de REDUCIR los residuos que se generan, a través de prácticas preventivas y de minimización que incluyen también la **REUTILIZACIÓN**, la **RECUPERACIÓN** y el **RECICLAJE**. El cumplimiento de estas prácticas es conocido como: **"3 R"**.

Es muy importante en el momento de consumir, reducir el consumo de productos de mayor costo ecológico y optimizar el uso del resto, reducir la generación de basura, reutilizar los materiales tanto como se pueda para alargar su vida útil, recuperar de la basura todos los materiales que se pueda y reciclar los residuos transformándolos en recursos.

#### **HACIA DONDE DEBEMOS IR:**

- **ECONOMÍA CIRCULAR**

La economía circular es un paradigma que busca modificar la forma en que producimos y consumimos hoy en el mundo.

Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio; la economía circular alienta un flujo constante, una solución virtuosa, en la que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al

sistema productivo. De esta manera, reducimos nuestros desechos y extraemos menos bienes comunes naturales del planeta.

Las y los recuperadores urbanos son el eslabón principal en la cadena de la economía circular. Planificar una red entre ellos y las instituciones es fundamental para la promoción de la gestión integral de residuos sólidos urbanos con inclusión social y distintas líneas de acción tendientes a fortalecer el trabajo de las cooperativas de recicladores y recicladoras, desde una perspectiva ambiental, sanitaria, social y económica.

#### **ABORDAJE ÁULICO DEL PROGRAMA EN LAS ESCUELAS:**

La dirección de Producción y Desarrollo del municipio, propone ofrecer a libre demanda de los docentes interesados los diversos temas que a continuación se detallan para desarrollar en los encuentros con niños/as, las y los adolescentes y adultos en general, en los diversos establecimientos educativos de nuestra ciudad

#### **TEMÁTICAS A ABORDAR:**

- Cambio climático.
- Problemáticas ambientales en distintas escalas espaciales.
- Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Economía circular.
- Modelo 3R.
- Energías alternativas.
- Bienes comunes naturales.
- Huella de Carbono.
- Desarrollo sostenible
- Proyectos, planes y programas nacionales, provinciales y locales sobre el cuidado de nuestro ambiente.
- Gobernanza ambiental: Información, participación y justicia ambiental.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TEMARIO:**

- Diferenciar los distintos modelos productivos.
- Identificar las diversas problemáticas ambientales pluriespaciales con especial atención en las locales.
- Analizar y valorar la implicancia de la dimensión ambiental en el Desarrollo Sostenible.
- Comprender las diversas etapas que comprende la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Fomentar la separación en origen de los RSU en el ámbito escolar y familiar.
- Conocer las herramientas disponibles para la recuperación y reciclado de RSU en nuestra ciudad.
- Conocer y generar ámbitos de debate y concientización sobre los mecanismos de información y participación pública en materia ambiental.
- Visibilizar el rol que hoy cumplen en nuestra ciudad las cooperativas locales de reciclado.
- Motivar en los estudiantes y el cuerpo docente prácticas sustentables, en especial lo que refiere al uso racional de bienes comunes naturales.
- Identificar y valorar los beneficios asociados a la Economía circular.
- Conocer y apreciar modelos de energías diferentes: energías alternativas.
- Visibilizar procesos y experiencias locales de reciclado que generen a partir de la actividad bienes con valor agregado.

Los encuentros serán acordados previamente con el/la docente de cada establecimiento educativo, quienes solicitaran la charla a través de un formulario Google.



Se llevarán a cabo la cantidad de charlas que fuesen necesarias, según el tema.

La metodología, de no mediar inconveniente, será a partir de exposiciones en power point de acuerdo a las edades; con videos y cortometrajes presentando situaciones donde se planteen problemáticas y conflictividades ambientales como disparador del dialogo del encuentro y/o como cierre cuentos o video-cuentos de acuerdo a las edades; y/o actividades como por ejemplo crucigramas o sopas de letras temáticas, charla debate; entrega de folletería alusiva confeccionada en papel ecológico y certificado de reconocimiento para el curso por haber participado de la charla. Cabe aclarar que las jornadas se realizaran en lo posible y de acuerdo a los requerimientos escolares de manera integral, como se realizaron el año anterior, es decir combinando si así lo solicitan, con forestación y charla teórico practica de huerta y/ o compostaje; con la finalidad de operativizar los encuentros.

Cabe aclarar que de no recibirse solicitud alguna desde los establecimientos educativos para la realización de estos encuentros, y considerando a la educación ambiental como un derecho que el estado debe garantizar y ser responsable de ello, el municipio de Gral.Rodríguez, a través de la Dirección de Produccion y Desarrollo llegara a la comunidad en operativos compartidos con otras áreas municipales y convocara dichos encuentros en las escuelas, jardines, sociedades de fomento o aquel espacio barrial que lo permita.

Lic. Silvina V. Borassi.

Prof. del área.

Agustina Victoriano  
Dir. de Producción y Ambiente  
Municipalidad de Gral Rodríguez.

Lic. Agustina Victoriano.

Dir. de Producción e Industria